

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

ESTADO Nº 001

SINCELEJO, 22 DE ENERO DE 2021

	Nº PROCESO	M.P.	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDANDO	FECHA DEL AUTO	ACTUACIÓN
1	70-001-23-31-000-2005-00621-00	TJC	EJECUTIVO	Cooperativa de Trabajo Asociado Salud Integral	E.S.E Hospital Local 1er Nivel Nuestra Señora del Socorro de Sincé	15/12/20	<p>PRIMERO: Por Secretaría, CERTIFIQUESE si a favor del proceso de la referencia se encuentra constituido el Depósito Judicial No. 46303000095020. En caso positivo, se servirá indicar el monto del mismo, la fecha de su constitución, el estado en el que se encuentra y si está a disposición del despacho de la Suscrita.</p> <p>SEGUNDO: OFICIESE al Juzgado Promiscuo del Circuito de Sincé – Sucre con el objeto de que remita, con destino al expediente de la referencia, la liquidación definitiva y en firme, debidamente especificada, del crédito que ante él se cobra y de las costas, practicada en el proceso Ejecutivo Singular radicado con el No. 70- 742-31-89-001-2018-00069-00, en el cual funge como ejecutante Inversiones Solución Global IPS SAS Nit No. 900.489.728-7 y como demandado el Hospital Local Nuestra Señora del Socorro de Sincé ESE Nit No. 823000624-1</p> <p>TERCERO. REQUIERASE al extremo ejecutante dar cumplimiento a lo ordenado en el Numeral Cuarto del Auto adiado 1º de marzo de 2017</p>

2	70-001-23-31-000-2005-00053-00	TJC	EJECUTIVO	Cooperativa de Trabajo Asociado Salud Integral	E.S.E Hospital Local 1er Nivel Nuestra Señora del Socorro de Sincé	15/12/2020	<p>PRIMERO: INFORMESE al Jefe de la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo que el valor correcto del Depósito Judicial No. 463030000336728 es \$9.068.276.oo. Ello, con el objeto de que proceda a completar la orden impartida en Auto del 10 de abril de 2019.</p> <p>SEGUNDO: Por Secretaría CERTIFIQUESE si a favor del proceso de la referencia se encuentran constituidos depósitos judiciales. En caso positivo, sírvase identificarlos indicando el número de su consecutivo, el monto de cada uno, la fecha de su constitución, el estado en el que se encuentran y si efectivamente están a disposición del Despacho de la suscrita.</p> <p>SEGUNDO: OFICIESE al Juzgado Promiscuo del Circuito de Sincé – Sucre con el objeto de que remita, con destino al expediente de la referencia, la liquidación definitiva y en firme, debidamente especificada, del crédito que ante él se cobra y de las costas, practicada en el proceso Ejecutivo Singular radicado con el No. 70- 742-31-89-001-2018-00069-00, en el cual funge como ejecutante Inversiones Solución Global IPS SAS Nit No. 900.489.728-7 y como demandado el Hospital Local Nuestra Señora del Socorro de Sincé ESE Nit No. 823000624-1</p>
---	--------------------------------	-----	-----------	--	--	------------	--

Se fija el presente estado hoy veintidós (22) de enero de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), para notificar a las partes que no lo han sido de las decisiones anteriores, desfijándose en la misma fecha a las seis de la tarde (6:00 pm).

GUSTAVO D'LUYZ MANOTAS  
Secretario